



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación K'ana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-CM-MDCH-C

Checca, 11 de febrero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 11 de febrero del 2025, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma y la asistencia de los Regidores: Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huilca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzzgarda Huilca Cjuno, referido al Informe N° 055-2025-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 06 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Neñaly Choque Vilca, solicita Aprobación del Presupuesto Participativo; Opinión Legal N° 009-2024-MDCH-OAJ/, de fecha 06 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 279972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley mencionada, establece que: "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el **Presupuesto Participativo**";

Que, el Décimo Sexto de las Disposiciones Complementarias de la Ley mencionada, establece que: "Las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos";

Que, el primer párrafo del artículo 53° de la Ley citada, establece que: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29298, Ley Marco del Presupuesto Participativo; define que: "**EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, el literal a) del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que: "**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**: El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos";

Que, los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Reglamento mencionado, establece las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación; 2) Fase de Concertación; 3) Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno; 4) Fase de Formalización;

Que, el numeral 1 del Instructivo N° 001-2010-EP-76-01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EP/76-01, establece que: "LAS FASES Y PARTICULARIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. El Proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de cada Gobierno Regional o Gobierno Local, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado por cada Gobierno Regional o Gobierno Local, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos";

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

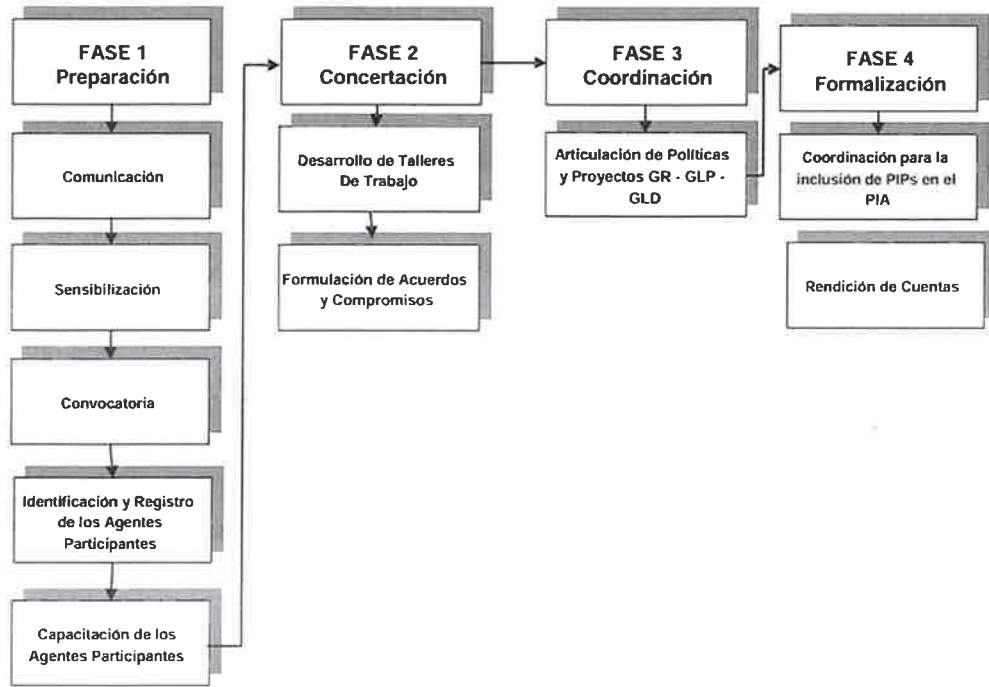
Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación K'ana



Que, mediante Informe N° 055-2025-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 06 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC, Neftaly Choque Vilca, solicita Aprobación del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Opinión Legal N° 009-2025-MDCH-OAJ/, de fecha 06 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Rhony Sacachipana Vera, opina declarar procedente la Propuesta de Ordenanza del Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Checca (...);

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003, de fecha 11 de febrero del 2025, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda aprobación del **REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2026 - 2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA**; previamente el Presidente del Concejo Municipal dispone se de lectura a todos los antecedentes, concluido la lectura, solicita el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustente el tema materia de la presente sesión, la misma que fue ampliamente sustentado por el funcionario, luego puesta consideración del pleno del Concejo Municipal, instancia que después de una deliberación, análisis y debate, finalmente se decide tomar el acuerdo de concejo municipal correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con votación UNÁNIME, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **ORDENANZA MUNICIPAL** que aprueba el **REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2026 - 2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA**, desarrollándose de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2026 - 2028		
FASE I: PREPARACION		
Actividad	Fecha	Hora
1. Comunicación, sensibilización y convocatoria	20 de febrero	
2. Identificación y Registro de Agentes Participantes	Hasta el 04 de marzo	09:00 a. m.
FASE II: CONCERTACION		
3. Capacitación de Agentes Participantes	04 de marzo	10:00 a. m.
4. Rendición de cuenta anual.	04 de marzo	11:00 a. m.

Con el Pueblo por Delante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



5. Taller de diagnóstico, identificación y priorización de problemas	04 de marzo	12:00 p. m.
6. Presentación de propuestas de proyectos	04 de marzo	2:00 p. m.
7. Evaluación Técnica de los Proyectos	04 de marzo	3:00 p. m.
8. Taller de Priorización de Proyectos, Formalización de acuerdos y compromisos.		
FASE III: COORDINACION		
9. Coordinación entre niveles de Gobierno	Durante todo el Proceso	
FASE IV: FORMALIZACION		
10. Formalización del Documento Final del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2026	04 de marzo	3:30 p. m.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Unidad de Relaciones Publica e Imagen institucional para su difusión y a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




 Lic. Oscar Tinta Ayma
 DNI: 40371042
 ALCALDE



Gerencia Municipal
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
 Unidad de Informática y Estadística

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco
 munichecca20232026@gmail.com
 Municipalidad Distrital de Checca